



LA VOTACIÓN FINAL FUE DE 9 CONTRA 2

# Corte da revés a 4T: tumba primera parte de Plan B por vicios, *fast track*...

POR Y. BONILLA Y M. JUÁREZ

**MINISTROS** señalan que no hubo tiempo para que legisladores conocieran su contenido; también que iniciativa fue copia de la que envió AMLO; notifican al Congreso invalidez **págs. 4 y 5**

**OPOSICIÓN** celebra que SCJN haya actuado como contrapeso; Mier acusa "atropello" y "miopía jurídica"; se impone gobierno de jueces, dice; titular de Segob anticipa Plan C en las urnas



“**NUEVE MINISTROS** pasaron por encima de la voluntad democrática expresada por los representantes populares. No hay de otra: Plan C en las urnas”

**Adán Augusto López**  
Secretario de Gobernación



“**¡TÓMALA!**... tenga para que aprenda! la Constitución no se toca, la democracia no se toca”

**Kenia López Rabadán**  
Senadora del PAN



Votan a favor de tumbiar primera parte del proyecto, 9 de 11 ministros

# SCJN da revés al Plan B de Morena por violación al proceso legislativo

• Por Yulia Bonilla  
yulia.bonilla@razon.com.mx

Con los votos a favor de nueve de los 11 ministros, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) le dio un revés a la primera parte del Plan B de Reforma Electoral que Morena y sus aliados impulsaron y aprobaron por la vía rápida en el Congreso, al invalidar la modificación a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas.

El argumento de los ministros —excepto de Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz, que votaron en contra— para respaldar el proyecto de Alberto Pérez Dayán y declarar la invalidez de ambas normas, fue la violación al proceso legislativo en la que se incurrió en las cámaras de Diputados y de Senadores.

## EL DATO

EL DOMINGO, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal advirtió que si la SCJN invalidaba el primero de dos decretos, estaría incurriendo en acciones para sustituir la facultad del Congreso.

Los nueve ministros resaltaron que la iniciativa que presentó Morena, en la sesión del 6 de diciembre del 2022 en San Lázaro, no contó con el tiempo suficiente para que todos los legisladores conocieran a cabalidad su contenido para su discusión y aprobación, debido a que el proyecto fue presentado ante el pleno al inicio y se le dispensaron todos los trámites, sin que se publicara oportunamente en la *Gaceta Parlamentaria*.

Otros argumentos expuestos para invalidar el decreto, pero no compartidos por la mayoría, apuntaba como causa que la iniciativa presentada por Morena en el pleno era una copia exacta de la que envió el Presidente de la República horas antes.

La ministra presidenta, Norma Piña, subrayó que el decreto impugnado y su proceso dieron lugar a “un potencial invalidante”, ya que no brindó oportunidad para conocer los cambios propuestos, a pesar de que éstos contenían una “complejidad técnica considerable”.

“Ni siquiera se cumple con las condiciones mínimas de una deliberación democrática, pues el trámite precipitado provoca que no se conozca el contenido de la iniciativa; todo lo anterior, a mi

**“AVALAR** un procedimiento legislativo con estos rasgos equivaldría a asumir que la mayoría parlamentaria, por el simple hecho de serlo, está por encima de las reglas constitucionales, lo que me parece inadmisibles”

**Luis María Aguilar Morales**  
Ministro de la SCJN

**“NISI-QUIERA** se cumple con las condiciones mínimas de una deliberación democrática, pues el trámite precipitado provoca que no se conozca el contenido de la iniciativa”

**Norma Piña**  
Ministra presidenta de la SCJN

**REPRUEBAN QUE LA INICIATIVA** presentada por la 4T ante el pleno haya sido “una copia exacta de la que envió el Presidente”; califican anomalías como una “deslealtad constitucional”



MINISTROS de la Corte en sesión del pleno, ayer.

juicio, es contrario a la configuración representativa, republicana y democrática que prevé nuestro texto constitucional”, mencionó.

Luis María Aguilar Morales consideró que el número de violaciones al proceso alcanzaron una “gravedad” que rompe con los principios constitucionales del Estado mexicano, por lo que calificó el hecho como una “deslealtad constitucional”, así como un “desdén” hacia las minorías parlamentarias —PAN, PRI, PRD y MC— que también representan un sector del pueblo de México”.

“Avalar un procedimiento legislativo con estos rasgos equivaldría a asumir que la mayoría parlamentaria, por el simple hecho de serlo, está por encima de las reglas constitucionales, lo que me parece inadmisibles y acudo a la máxima de don Benito Juárez que dice: nada por la fuerza, todo por la razón y el derecho, y subrayo, por el derecho”, dijo.

Las ministras Ana Margarita Ríos Farjat y Yasmín Esquivel señalaron que las reformas buscaban cumplir la sentencia que dictó la Primera Sala de la Corte en septiembre del 2021, en la que se ordenó al Congreso a establecer reglas claras para la asignación que hacen distintas ramas del gobierno mexicano al gasto en Comunicación Social.

## Consideraciones

Los ministros de la Corte invalidaron el decreto por:

- **Violación** al proceso legislativo en las cámaras de Diputados y de senadores
- **La iniciativa** que presentó Morena no contó con el tiempo suficiente para que todos los legisladores conocieran a cabalidad su contenido
- **La reforma** era una copia exacta de la que envió el Presidente de la República horas antes
- **El número** de violaciones al proceso alcanzaron una “gravedad” que rompe con los principios constitucionales del Estado mexicano

No obstante, el pasado 25 de abril, el Senado aprobó una minuta enviada por la Cámara de Diputados, que partió del diputado de Morena Rafael Llergo, con la que se eliminó el tope que se estableció con el Plan B para que los gobiernos locales destinaran a dicho concepto de gasto un máximo del 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Con dicho “parche” aprobado, se dio a los estados y municipios la facultad para que por sí mismos establezcan sus

propios montos en publicidad, retirando así la base que el Plan B había fijado como tope y respecto de la cual la oposición actuó en contra por considerar que vulneraba la autonomía de los gobiernos locales en la ejecución del gasto.

En el entendido de que la iniciativa enviada por el Presidente sigue su trámite e integra el mismo contenido que la que presentó Morena, la ministra Ríos Farjat dijo que espera que salga adelante lo que se refiere al cumplimiento de la sentencia, pues argumentó que la invalidación que votó la Corte tenía como motivo la violación del proceso legislativo, mas no “los méritos constitucionales”.

Las únicas en defender las reformas avaladas en *fast track* por Morena fueron Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz, quienes negaron que la publicación de la iniciativa sin la debida anticipación para que se conociera de qué trataba o el no argumentar la dispensa de trámites, no representaba “un potencial invalidante”.

“Considero que si bien la dispensa de los trámites legislativos por urgencia, sin expresarse las razones que lo sustentan, sí constituyen una irregularidad, lo cierto es que ello no tiene como consecuencia que se afecte la deliberación”, dijo Ortiz Ahlf.

Entre las modificaciones contenidas en este primer paquete de reformas se encuentra el cambio a lo que se entiende por propaganda gubernamental, con la que Morena propuso que no se consideraran las manifestaciones de servidores públicos en uso de libertad de expresión, sobre lo cual la oposición advirtió que se abría una ventana de violaciones a la veda electoral.

La discusión del Plan B en la Corte no concluye con esto, ya que aún debe deliberar sobre las impugnaciones contra el segundo paquete de reformas a las leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales, General de Partidos Políticos, Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y la expedición de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, las cuales establecen los cambios sustanciales a la función y composición del INE y los tiempos de los comicios.